



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 256

San Isidro, 23 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 1098-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, así como, que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **LUIS ALDAZABAL**, obrero de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 25 de agosto de 2016, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, corresponde formalizar la conclusión de la relación laboral sostenida con el mencionado servidor a partir del 26 de agosto de 2016;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0397-2016-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, desde el 26 de agosto de 2016, por jubilación, la relación laboral entre el servidor obrero, señor **LUIS ALDAZABAL**, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al señor **LUIS ALDAZABAL**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

(Handwritten signature)

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde